

57

# SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, SU PROCESO 2018-0024500

Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Cucuta <jcivccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/09/2020 10:30 AM

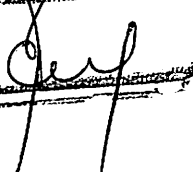
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinacota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Comendidamente y conforme a lo ordenado en auto del 5 de agosto del corriente año dentro de nuestro proceso 540013103001 2012 00141 00 seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS MEDINA LEAL, les solicitamos allegarnos la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante ese despacho se cobra, así como las costas liquidadas, dentro de su proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO BAJO EL Nº 541724089001 2018 00245 00 adelantado por VIVIANA MARCELA TORO GELVEZ, para los efectos previstos en artículo 465 del Código General del Proceso, habida cuenta que el inmueble que se encontraba embargado fue rematado y se requiere resolver sobre la distribución y entrega de su producto.

Atentamente,

ISMAEL HERNANDEZ DIAZ  
SECRETARIO.

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACIÓN RESPECTIVA  
CHINACOTA. 25 SEP 2020 Pasa al Despacho.  
EL SECRETARIO (A) 

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00245-00

Chinácota, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de la parte demandante representada por VIVIANA MARCELA TORO GELVEZ, el escrito que antecede visto a folio 57 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta.

Líbrese la respuesta pertinente por medio de correo electrónico tal y como se solicita.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez